

26 NOV 2025

ANGOL,

002987

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de fecha 04 de Septiembre de 2025 presentada por **COMERCIAL RIFFO S.P.A.**
- Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
- El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
- Ley nº 19.749 sobre Microempresa Familiares.
- Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- OTORGASE**, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : COMERCIAL RIFFO S.P.A.
R.U.T. : 78.269.753-6
DOMICILIO PARTICULAR [REDACTED]

PATENTE

ROL AVALUO : 859-01
GIRO : VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS
CODIGO SII : 472101
DOMICILIO COMERCIAL : INES DE SUAREZ N° 10
CLASIFICACION : PATENTE COMERCIAL

- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/nro.

DISTRIBUCION:

- COMERCIAL RIFFO S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos